

Convocatoria de la Orden de 3 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de Becas de Internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020

La Orden de 3 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de Becas de Internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 190, de 18 de agosto de 2018 y modificada por la Orden de 22 de octubre de 2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 254, de 4 de noviembre de 2019 y recientemente por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de 17 de marzo de 2026, publicada en el BORM número 91 de 22 de abril de 2026.

Las subvenciones que se contienen en esta Convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / c) Promover la internacionalización de las Pymes.

En el artículo 9 de la citada Orden se establece que *"1. Si el aspirante reúne los requisitos mencionados en el artículo 2, deberá cumplimentar y dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007 conforme al modelo que encontrara en la dirección de internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto"*

Por otra parte, en el artículo 11 de la misma Orden se establece que *"Las solicitudes podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de las correspondientes convocatorias públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."*

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve

Primero. Objeto. - Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para 2026-2027 de concesión, por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de las Becas de Internacionalización en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, para el desarrollo de un periodo de formación de graduados universitarios en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el exterior.

Segundo. Beneficiarios. -Sin perjuicio de los requisitos establecidos para la obtención de la condición de beneficiarios previstos en el artículo 2 de la citada Orden de 3 de agosto de 2018, los solicitantes deberán ser menores de 30 años a 1 de enero de 2027.



Tercero. Financiación. - El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de 395.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605.751A.77106/2026 - Becas de Internacionalización. Este crédito será financiado con fondos propios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cuarto. Número de plazas y destinos. El número de becas convocadas será de 10, que se adjudicarán entre los candidatos/as que superen el proceso de selección y el curso de formación según lo dispuesto en la Orden de Bases reguladoras y en su modificación.

Los destinos de esta convocatoria serán las Oficinas económicas y comerciales de las Embajadas de España en Singapur, Bogotá (Colombia), Chicago (EEUU), Manila (Filipinas), Sao Paulo (Brasil), Estocolmo (Suecia), Yakarta (Indonesia), Toronto (Canadá), Miami (EEUU) y Dubai (Emiratos Árabes Unidos).

Quinto. Cuantía de la Subvención. Durante la fase de prácticas en destino, cada becario/a recibirá una dotación bruta anual en función de los destinos:

Oficina Económica y Comercial	Dotación bruta anual en €
SINGAPUR	44.000 €
BOGOTÁ (COLOMBIA)	25.100 €
CHICAGO (EE.UU.)	42.900 €
MANILA (FILIPINAS)	25.900 €
SAO PAULO (BRASIL)	27.900 €
ESTOCOLMO (SUECIA)	35.000 €
YAKARTA (INDONESIA)	26.500 €
TORONTO (CANADÁ)	31.600 €
MIAMI (EE.UU.)	42.900 €
DUBAI (EMIRATOS ÁRABES UNIDOS)	42.000 €

Sexto. Duración de la beca. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden, las becas tendrán una duración de un año desde la incorporación del becario/a a su destino. Dicha incorporación se efectuará tras la resolución de la asignación de destinos, y concluidos los trámites de visado en cada caso.

Séptimo. Naturaleza no laboral del período de formación. El contenido de las labores desarrolladas por los beneficiarios no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo y no tendrán la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos en ningún caso.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes. - La solicitud se encontrará disponible en el modelo normalizado que se facilita en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse en un plazo de 15 días hábiles a contar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





Noveno. Eficacia. - La presente resolución surtirá efectos a partir el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

EL PRESIDENTE
Luis Alberto Marín González

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR
Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente al margen).



Código seguro de verificación:
UE9SNHdmOTYwMA==
Huella Digital:
3kxr717T0gNqKDBmzvjb8eNj/2s=

